

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA PENAL, PENAL, MILITAR, PENAL,  
POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO**

*Expediente No. 12333-2016-00548*  
*Acción Penal Pública (Muerte Culposa – Art. 377 - Inciso 2do. COIP)*

Quito, martes 11 de mayo de 2021, a las 09h21.

**I. Acción Extraordinaria de Protección**

**Vistos:**

Avoco conocimiento de la causa en razón al siguiente detalle:

1. La Corte Nacional de Justicia, ejerce su jurisdicción a nivel nacional de conformidad con el artículo 182, último inciso, de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 172 del Código Orgánico de la Función Judicial, teniendo competencia para conocer los casos que por fuero se sigan en contra de personas sujetas a tales calidades de conformidad con lo señalado en el artículo 194.I COFJ.
2. De conformidad con la acción de personal No. 0035-DNTH-2021-AL, suscrita por el señor doctor Pedro José Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura, se designó como Juez Nacional de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, al señor doctor Byron Guillen Zambrano.
3. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia emitió el respectivo instructivo para la distribución de causas en caso de renovación parcial de los miembros de la Corte Nacional de Justicia, mediante Resolución No. 04-2021, de fecha 19 de febrero de 2021.
4. De la misma manera, mediante acta de sorteo en la causa No. 12333-2016-00548, de fecha miércoles 14 de abril de 2021, a las 16h06, se radicó la competencia en el suscrito juzgador para conocer la demanda de Acción Extraordinaria de Protección formulada por el accionante JAIRON JOEL MOSQUERA SEGURA, dentro del proceso penal No. 12333-2016-00548, por el delito de muerte culposa; atento al mismo se dispone:
  - Agréguese a los autos la demanda constitucional presentada por el sentenciado JAIRON JOEL MOSQUERA SEGURA, de lunes 11 de enero de 2021, a las 09h16, así como el escrito lunes 19 de abril de 2021, a las 09h35.

- Habiéndose formulado Acción Extraordinaria de Protección por parte del sentenciado, de conformidad con lo que determina el Art. 59 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Registro Oficial - Segundo Suplemento No. 52 el 27 de octubre de 2009, notifíquese con su contenido a los sujetos procesales.
- Por cuanto la instancia original de casación signada con el No. 12535-2016-00548, que contiene las actuaciones de este órgano jurisdiccional se encuentra en la Secretaría de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Político, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, envíese el mismo a la Corte Constitucional, para su conocimiento y resolución.
- Devuelto que ha sido el proceso al Tribunal de origen para efectos de ejecución del fallo, ofíciase a la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, a fin de que se proceda a remitir a la Corte Constitucional del Ecuador y resolver la acción invocada.
- Cuéntese con el abogado Pedro José Chichande, quien ejercerá la defensa técnica del sentenciado y accionante, debiendo tomar en cuenta el casillero y correo electrónico que tiene consignado para el efecto. **NOTIFIQUESE.**

BYRON JAVIER  
GUILLEN ZAMBRANO

Abg. Byron Guillen Zambrano  
**JUEZ NACIONAL PONENTE**

Certifico:

  
Abg. Jessica Burbano Piedra  
**SECRETARIA RELATORA**